



Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

Gobierno de Chile

Ampliación de la Vivienda

Programa de Protección del
Patrimonio Familiar

D.S. N°255
Diciembre 2016



Ampliación de la Vivienda

Está destinado a familias propietarias o asignatarias de viviendas cuyo valor no exceda las 650 UF o que hayan sido construidas por Serviu o algunos de sus antecesores (CORVI, CORHABIT, COU).

Este subsidio permite a las familias ampliar la vivienda través de las siguientes obras:

- **Dotación de uno o más dormitorios** nuevos en la vivienda.
- **Construcción de lavadero o loggia**, o aumento de la superficie del recinto existente destinado a este fin.
- **Construcción de estar-comedor o aumento** de la superficie del recinto existente destinado a este fin.
- **Construcción de baño o cocina**, o bien, aumento de la superficie de los recintos existentes destinados a estos fines.
- **Ampliación de dormitorio** existente.

POSTULACIÓN paso a paso



Conozca el porcentaje de calificación socioeconómica de su Registro Social de Hogares (RSH). Para ello puede visitar www.registrosocial.gob.cl, llamar al 800 104 777 o dirigirse a su municipalidad.



Infórmese en su municipio o en www.minvu.cl. Infórmese y solicite orientación sobre los programas del ministerio y consulte por las fechas de postulación.



Abra una cuenta de ahorro para la vivienda y deposite en ella su ahorro.



Diríjase a un Prestador de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT) en convenio con el ministerio para que, junto a él, prepare su proyecto habitacional (consulte banner ENTIDADES PATROCINANTES en www.minvu.cl).



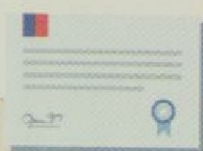
Postule a través del PSAT con que realizó el proyecto, en las fechas que establezca el ministerio.



¿CÓMO se financia?



Ahorro mínimo



Aporte del Estado

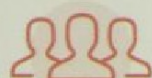


Aportes adicionales opcionales

REQUISITOS GENERALES para postular



Tener mínimo 18 años de edad.



Postular en forma individual o en forma colectiva, donde los interesados deben estar constituidos como grupo organizado.



Cada persona debe ser propietaria o asignataria (postulante, cónyuge o conviviente civil) de la vivienda que se pretende ampliar.



Contar con el ahorro mínimo (5 UF por cada persona que postule) depositado al último día hábil del mes anterior al de la postulación.



En postulaciones individuales las personas deben pertenecer hasta el 60% de la población vulnerable de acuerdo a la calificación socioeconómica vigente, establecida en el Registro Social de Hogares (RSH). En postulaciones colectivas el 40% de los integrantes del grupo pueden pertenecer a porcentajes superiores.



No haber obtenido (postulante, cónyuge o conviviente civil) anteriormente este subsidio o el correspondiente al Título III del antiguo subsidio rural.



No ser propietario (postulante, cónyuge o conviviente civil) de otra vivienda.



Contar con la asesoría de un Prestador de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT). Consultar banner ENTIDADES PATROCINANTES en www.minvu.cl.



Contar con un constructor o contratista inscrito en el Registro de Constructores del Minvu para la ejecución de las obras. En esta etapa lo puede ayudar el PSAT.



Contar con permiso de edificación de la Dirección de Obras Municipales (DOM).

NOTAS



Para más información:

-  www.minvu.cl
-  Oficinas de Atención Presencial del SERVIU de tu región
-  Minvu Aló **600 901 11 11**  Desde celulares **2 2901 1111**

Las imágenes e información contenidas en este documento son de uso exclusivo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de los titulares que autorizaron su uso para difusión del programa respectivo. Infórmese oportunamente sobre las condiciones de los llamados y su vigencia en www.minvu.cl.